

INFORME



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

**MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA**

6 de mayo 2020

El pasado miércoles informamos que de los

B/. 191 MILLONES

asignados al Ministerio de la Presidencia.

B/. 140 MILLONES

están previstos para
ser utilizados en el
programa



B/. 56 MILLONES



Utilizado para compras
en Vale Físico (Abril).

SE AMPLIA COMPRA PARA EL MES DE MAYO:

B/. 31.3 MILLONES



Utilizado para compras
en Vale Físico (Mayo).

EN CONJUNTO HACE UN TOTAL DE:

 **B/. 87,300,00**

Importadora Ricamar, S.A.

super **99**



B/. 6,000,000

Banco General - Vale General, S.A



Banco General



B/. 7,300,000

El Machetazo - Compañía Goly, S.A.

el m
Machetazo



B/. 18,500,000



Supermercado Xtra, S.A.



B/. 18,500,000



Sistemas de Incentivos Empresariales, S.A.



B/. 35,000,000



Supermercado Xtra, S.A.



B/. 2,000,000

“Que aún no se ha realizado pago a ningún proveedor. Y todo pago que se autorice, deberá ser verificado sobre la base de un precio justo y razonable”.

“Destacamos que todavía no se ha refrendado y mucho menos, no se ha pagado, ningún bien o servicio de los fondos asignados al Ministerio de la Presidencia”.

- Contraloría de la República de Panamá



Mañana serán transferidos **B/. 36 MILLONES** al MINSA

para darle mantenimiento al esfuerzo desarrollado por nuestros profesionales de la salud.

Procedimiento a seguir por Ministros, Directores y Administradores de entidades descentralizadas y Empresas Públicas para solicitar el traspaso de Fondos de Emergencia:



a) El titular de la Entidad debe hacer una petición escrita, solicitando los recursos para sus requerimientos

b) La solicitud de recursos para hacer la compra debe enviarse con las cotizaciones, informe técnico fundado con las especificaciones técnicas, preparadas por profesionales idóneos en la materia, para su verificación.

Procedimiento a seguir por Ministros, Directores y Administradores de entidades descentralizadas y Empresas Públicas para solicitar el traspaso de Fondos de Emergencia:



c) Una vez cumplidos los pasos previos, se iniciarán los trámites que permitan el traslado de los fondos.

Es decir, El Ministerio de la Presidencia, no tramitará ni realizará compra alguna de ninguna otra entidad de gobierno.

Procedimiento a seguir por Ministros, Directores y Administradores de entidades descentralizadas y Empresas Públicas para solicitar el traspaso de Fondos de Emergencia:



d) Todo ello tomando en consideración, que una vez finalizado el Estado de Emergencia Declarado y el Consejo de Gabinete emita la respectiva resolución que levante la medida, las entidades contratantes deberán presentar al Consejo de Gabinete un informe detallado de las contrataciones realizadas, las entidades deberán publicar en su portal institucional, todas las compras que vayan realizando con los fondos transferidos desde el Ministerio de la presidencia, para conocimiento de la ciudadanía.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —



Plan
**Protégete
Panamá**



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —



Plan
**Protégete
Panamá**



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —



Plan
**Protégete
Panamá**

**Sigue informándote en
YoMeInformoPMA.org**